



NACIONAL



**Resolución 537/2004**

**SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)**

"10° Congreso internacional de medicina interna del Hospital de Clínicas" -- Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 24/08/2004; Publicado en: Boletín Oficial 31/08/2004

VISTO el expediente 2002.3869.04.2 del registro del MINISTERIO DE SALUD, por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al 10° Congreso Internacional de Medicina Interna del Hospital de Clínicas", y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital de Clínicas José de San Martín es el Hospital de la Universidad de Buenos Aires y, como tal, crea y difunde conocimientos, contribuyendo a la formación de hombres de bien que, por su cultura, por su capacidad técnica y por su comportamiento profesional y ético constituyen ejemplos para sus colegas y recursos eficientes y confiables para el cuidado de la salud, en búsqueda de la calidad de atención médica que nuestra comunidad merece.

Que el programa científico de dicho Congreso Internacional comprende la actualización de temas prevalentes de medicina interna y aquellos sobre los que se operan transformaciones que pueden modificar sustancialmente los criterios de atención médica.

Que está previsto una concurrencia de aproximadamente 7000 médicos, provenientes del país y del extranjero, creando un ámbito donde la reciprocidad de conocimientos será un verdadero aporte a la actualización profesional.

Que la jerarquía y prestigio de la entidad organizadora del evento garantiza el alto nivel académico con que se desarrollará el mismo.

Que los MINISTERIOS DE SALUD y DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Declárase de interés nacional al "10° Congreso Internacional de Medicina Interna del Hospital de Clínicas", a realizarse del 24 al 27 de agosto de 2004, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Oscar I. J. Parrilli.

